AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Plaza España S/N – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Juan Antonio Díaz Agraz (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/09/2021
HASH: 00b60a7e8f022179841003278880b2936

JESUS SERRANO ESCUDERO (2 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 06/09/2021
HASH: 5c637680f793512be87acbd9d0da0734

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. Con fecha 30 de junio de 2021, se emite por el Ingeniero de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almaraz **MEMORIA VALORADA** sobre la necesidad de proceder al desmontaje de la tubería de fibrocemento en el túnel de regadío de Valdecañas, con referencia a los antecedentes, a la problemática actual existente, a las obras realizadas en 2020, a las obras pendientes 2021-2022 con descripción de los trabajos de desmontaje a realizar sobre dicha tubería e inclusión de valoración detallada (mediciones y presupuesto).

SEGUNDO. Con fecha 06 de julio de 2021 se dicta providencia de alcaldía solicitando los respectivos informes de intervención y de secretaría necesarios para iniciar la contratación de citada construcción.

TERCERO. Conforme al informe emitido por el secretario de esta corporación en misma fecha (6 julio 2021) el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021 asciende a 8.713.000,00 euros, y que atendiendo al valor estimado del contrato que en este caso es de 80.950,00 € (más IVA), supone un **0,93 % sobre aquellos recursos**, determina que en este caso la competencia como órgano de contratación corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz al no superar su importe el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6 millones de euros, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014]*

CUARTO. El informe de secretaría sobre legislación y procedimiento aplicable incorporado al presente expediente administrativo de contratación, informa de que el procedimiento de adjudicación más adecuado y conveniente, atendiendo a las características y al importe del contrato, sería el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.* Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*]. Y que el procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación, mediante publicación del **anuncio de licitación** para la adjudicación del contrato en el **perfil de contratante** y en la plataforma de contratación del Estado.

QUINTO. Con fecha 6 de julio de 2021 mediante Providencia de Alcaldía se dispone: [1)]Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; [2)] Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato (que se practica en el mismo día según obra en el expediente); [3)] Y se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Con fecha 26 de julio de 2021 se dicta Resolución de Alcaldía acordando aprobar el expediente de contratación de la obra referida, los pliegos que han de regir el contrato y el

Cód. Validación: 7SQPZYRENGDAE7MXRZGTMLNXY | Verificación: https://almaraz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

procedimiento de adjudicación, publicar el anuncio de licitación y designar los miembros de la mesa de contratación.

SÉPTIMO. En tiempo y forma presentaron ofertas, a través del expediente electrónico abierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público las tres empresas licitadoras que obran en el expediente: Castellano Leonesa de Medio Ambiente, S.L., Diestro Ramos, S.L. y Rehabilitaciones Solur, S.L.

OCTAVO. Con fecha 24 de agosto de 2021, a las 12 horas, se constituyó la mesa de contratación para la apertura de las proposiciones y valoración de las ofertas de acuerdo con el detalle de puntuaciones publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Y con igual fecha, a través de esta Plataforma se requirió por el órgano de contratación a la empresa licitadora mejor valorada, CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CAMEL, S.L.), para que aportase la documentación preceptiva para la adjudicación posterior del contrato.

NOVENO. En tiempo y forma, CAMEL S.L. ha presentado la [1)] Resolución de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto de Ávila, [2)] el aval concedido por Iberaval S.G.R. de fecha 2 de septiembre de 2021, [3)] los certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, [4)] así como el certificado de inscripción en el ROLECE con clasificación vigente en el Grupo E Hidráulicas por cuantía superior a 360.000,00 € e inferior o igual a 840.000,00 € como medio válido de acreditación de la solvencia técnica.
Visto el informe propuesta de secretaría emitido tras la celebración de la mesa de contratación y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CAMEL, S.L.)**, el contrato de la obra que tiene por objeto el desmontaje y retirada completa de la tubería antigua de fibrocemento DN30, de 300 MM de diámetro interior y de todos los elementos de fijación y anclaje existentes en el interior del túnel de regadío de Valdecañas.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto señalado en el propio expediente.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, debiendo asimismo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar a la empresa licitadora adjudicataria del contrato la Resolución y citarle para la firma del contrato en el Ayuntamiento de Almaraz.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante en un plazo no superior a 15 días.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

En Almaraz a la fecha de su firma.

ANTE MÍ

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 7SQPZYRENGDAE7MXRZGTMLNXY | Verificación: https://almaraz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2